

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTERIOR"

Código: PA120311E4

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado realiza la inscripción de un menor nacido en el extranjero

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Procedimiento Registral (distribución gratuita).
- 2.- Acta de nacimiento del progenitor peruano, emitido por el funcionario correspondiente que acredite que su titular es peruano por nacimiento o que, habiendo nacido en el extranjero, es hijo de madre o padre peruanos y su nacimiento fue inscrito en Oficina Consular Peruana, durante su minoría de edad.
- 3.- Cualquiera de los documentos sustentatorios siguientes:
 a)Acta de Nacimiento Extranjera o documento similar a la Constancia de Nacimiento, debidamente apostillado (en el caso que el país donde se produjo el nacimiento se encuentre dentro del convenio de apostilla) por la autoridad competente del país de emisión y traducida de encontrarse en idioma distinto al castellano y probara el hecho del nacimiento.
 b)Partida de Bautismo. Copia Certificada, emitida por el párroco y legalizado por Notario Eclesiástico.
 c)Certificado de Matrícula Escolar. Certificado de Estudios con mención de los grados cursados o Ficha Única de Matrícula debidamente suscritos

- por el Director del Colegio.
 d)Declaración Jurada de dos Testigos. Debidamente identificados para establecer la capacidad de ejercicio. El testigo no deberá encontrarse en la situación de incapacidad absoluta o relativa, prevista en los Arts. 43° y 44° del Código Civil.
- 4.- Constancia de No Inscripción de Nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina Consular o el Ministerio de Relaciones Exteriores o Declaración con firma legalizada ante notario
- 5.- Declaración Jurada de haber fijado domicilio en territorio peruano.

1.- Luego de la Inscripción, se expedirá una Primera Copia Certificada gratuita del Acta de Nacimiento. Asimismo, se expedirá una copia gratuita para el trámite del Documento Nacional de Identidad de menores.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Atención Virtual:

Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Gratuito

Caja de la Entidad Efectivo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo: PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

pág. 158

173 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Sub Gerencia de Registro Civil

Teléfono: 056-798774

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUB GERENTE - Sub Gerencia de Registro Civil	RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, 46, 51	LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995

pág. 159

174 Op. 2187708-2